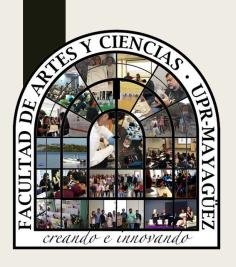
INTRODUCCIÓN 2-NOVIEMBRE-2021



Dr. Fernando Gilbes Santaella Decano de Artes y Ciencias



CRONOLOGÍA DE EVENTOS EN EL RUM

- 28 y 29 de septiembre: Paro estudiantil por reclamos relacionados con las interrupciones de energía
- 12 y 13 de octubre: Manifestaciones de la FLEURUM por reclamos de índole laboral
- 14 de octubre: Paro FLEURUM
- 18 al 25 de octubre: Paro estudiantil por varios reclamos
- 26 de octubre: Asamblea Extraordinaria de Estudiantes
 - Se decreta una huelga indefinida
- 27 de octubre al 2 de noviembre: Huelga estudiantil
- 1 de noviembre: Cierre del Darlington, se prohíbe la entrada de investigadores y contratistas al recinto.



Comunicado del Rector (26 de octubre de 2021)

Recinto Universitario de Mayagüez Universidad de Puerto Rico Oficina del Rector

26 de octubre de 2021

A la comunidad universitaria

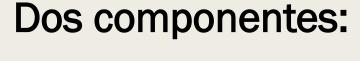
Agustín Rullán Toro, Ph.D.

Rector

Continuaremos ofreciendo las clases asistidas por tecnología y el teletrabajo

Dada la situación actual, y según las directrices impartidas el lunes, 18 de octubre de 2021, mientras los portones permanezcan cerrados, mantendremos la operación académica y administrativa a distancia.

Siempre hemos estado en contra de cualquier recorte a la Universidad de Puerto Rico. Mientras se da el reclamo, continuaremos con nuestra misión educativa, para de esta forma, cumplir con nuestro compromiso con Puerto Rico.



1. Académico:
Clases asistidas
por tecnología

2. Laboral: Teletrabajo



ASPECTOS ACADEMICOS



Acreditación de Middle States Commission on Higher Education (MSCHE)

UNIVERSITY OF PUERTO RICO-MAYAGUEZ CAMPUS

CEO: Dr. Agustin Rullan Toro, Chancellor

Accreditation Liaison Officer: Dr. Betsy Morales

Commission Staff Liaison: Dr. Idna Corbett, Vice President

Carnegie Classification: Master's Colleges & Universities: Larger Programs » Four-year, large, primarily

nonresidential

Control: Public

Former Name(s): UPR-Mayaguez (8/18/2021), Mayaguez Regional College of UPR

Phase: Accredited

Status: Accreditation Reaffirmed

Accreditation Granted: 1946

Last Reaffirmation: 2019

Next Self-Study Evaluation: 2024-2025

Next Mid-Point Peer Review: 2021



MSCHE accreditation actions taken in the last ten (10) years

Accreditation Actions

Alternative Delivery Methods

Distance Education

Approved to offer programs by this delivery method

Correspondence Education

Not approved for this delivery method

https://www.msche.org/institution/0618/



University of Puerto Rico Mayagüez Campus Deanship of Academic Affairs Office of the Dean



Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagües Decanato de Asuntos Académicos Oficina de la Decana

25 de octubre de 2021

Decanos de Colegios

Betsy Morales Caro, Ph.D.

Decana de Asuntos Académicos

PETICIÓN - CERTIFICACIÓN DE PROFESORES DICTANDO CURSOS POR ASISTENCIA TECNOLÓGICA DURANTE LA SITUACIÓN DEL PARO

Se adjunta documento para que cada profesor y ayudante de cátedra certifique que ha estado dictando cursos en línea o asistidos por tecnología durante el paro estudiantil en el RUM en el periodo del 18 al 25 de octubre de 2021.

Agradeceremos que cada director someta las certificaciones del personal docente y ayudantes de cátedra a su cargo, por ruta de Sign Request. La firma importante es la del profesor, seguido por la firma por conducto del Director. Cada certificación debe llegar al final de la ruta al mismo personal que generó el Sign Request y luego este personal deberá someterlo a través de la carpeta de Google Drive que corresponde a su departamento. Todas las certificaciones deben llegar a nuestro Decanato en o antes del jueves, 28 de octubre al mediodía.

Dicha información es necesaria para responderle a las agencias acreditadoras y oficinas federales

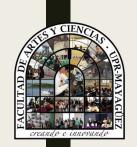
BMC/jrv Aneio



Call Box 9000, Mayagüez, PR 00561-91 787.832.4040 exts. 2319, 3582, 3586, 3590, 3807 y 38 787.205.3807, 787.205.3808 • Pax 787.831.20

PETICIÓN - CERTIFICACIÓN DE PROFESORES DICTANDO CURSOS POR ASISTENCIA TECNOLÓGICA DURANTE LA SITUACIÓN DEL PARO (25 de octubre de 2021)

La Decana Betsy Morales informó el 1 de noviembre de 2021 que "actualmente 770 profesores y ayudantes de cátedra han respondido, de estos 762 (99%) continuaron ofreciendo sus clases" y solicitó que "aquellos que aún no hayan sometido la certificación lo haga en o antes del martes, 2 de noviembre de 2021."



Comunicación de Asuntos al Veterano (VA) (22 de octubre de 2021)

Good afternoon,

In spite of the current strike situation, would like to make everyone aware that in case the strike extends more than 30 days, it can affect VA students.

Please inform of any extension to the academic calendar when possible for each campus due to the strikes, that might affect VA beneficiaries payments. If the academic calendar suffers a change (add days, which would change the ending date of the term), this must be addressed to the State Approving Agency-Mrs. Doris Torres, Executive Director. Also, certifying officials would have to amend each enrollment certification to show change of dates.

It is extremely important that if the institution is or will be temporarily closed for more than 30 days due to an emergency situation, which includes strikes- letters from the institution's president or other appropriate school officials explaining the emergency situation, academic concerns and other pertinent facts supporting the necessity for the school's closing must be received by VA.

Thanks for your attention to this matter.

Sincerely,

Education Liaison Representative Southern Region Compliance & Liaison San Juan VA Regional Office



Comunicación de Asuntos al Veterano (VA) (29 de octubre de 2021)

Good morning,

We are in need to receive a report from your Central Administration indicating the status of each campus as some campuses have called for an indefinite strike.

Thanks for your attention to this matter.

Sincerely,

Education Liaison Representative Southern Region Compliance & Liaison San Juan VA Regional Office



Comunicación de MSCHE (1 de noviembre de 2021)

Dear Dr. Morales Caro,

Given the recent media reports regarding student strikes at the University of Puerto Rico campuses, I am writing to ask for an update on the situation at University of Puerto Rico-Mayagüez Campus. Your update need not be lengthy. We just want to get a clear understanding of the status of academic and other operations at your institution.

Please respond to the following questions on your update:

- 1. What is the current status of your institution as it relates to student strikes?
- 2. If students at your institution engaged in strikes, what was the duration of these activities? Are they ongoing?
- 3. How have these strikes/protests impacted the institution's operations?
- 4. How have these strikes/protests impacted the institution's academic offerings and student support services?

Please send your update to my email by close of business on <u>Monday, November 15</u>. If you have any questions, please feel free to email or call me.

Sincerely,



Futuras comunicaciones

Al regarse la noticia del cierre, es posible que otras agencias federales se comuniquen con el RUM en las próximas semanas, como:

Departamento de Educación Federal (Becas Pell)

Agencias de fondos externos (NSF, NOAA, DOE)



ASPECTOS ADMINISTRATIVOS YLABORALES





Ley Núm. 90 del año 2017

(P. de la C. 1089); 2017, ley 90 (Conferencia)

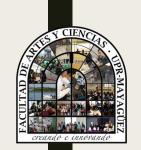
> Para enmendar el Artículo 3, de la Ley Núm. 1 de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico. Ley Num. 90 de 7 de agosto de 2017

Para enmendar el Artículo 3, inciso (H), subinciso (11) de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer expresamente la obligación de la Junta de Gobierno de suspender, detener y desautorizar inmediatamente todo desembolso de fondos públicos correspondiente a gastos de funcionamiento de la Universidad de Puerto Rico o cualquiera de sus recintos mientras se interrumpa la prestación de los servicios de educación o enseñanza por un término en exceso de setenta y dos (72) horas o de ocurrir la interrupción de los servicios en más de una ocasión; autorizar el desembolso de fondos públicos para sufragar gastos de funcionamiento mediante la certificación fehaciente de la labor realizada durante la interrupción; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico dispone en su Artículo VI, Sección 9 que: "[s]olo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley." De manera que es evidente que solo se pueden utilizar los fondos públicos para fines que sean de interés público y para sostener y hacer funcionar las instituciones públicas.

"En aquellos casos que la prestación del servicio no ha sido interrumpida y se acredite o certifique fehacientemente, conforme a las normas establecidas por la Junta de Gobierno, que los servicios administrativos y académicos han continuado, se autorizará el pago de los mismos. En cuanto al pago del personal académico, la Junta de Gobierno establecerá, a su vez, mediante orden administrativa, los requisitos necesarios para acreditar que este personal ha tenido la intención clara y convincente de continuar con la prestación de los servicios académicos para autorizar el pago de los mismos."



Determinación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) / Consulta Registro Contratos ante Huelga Estudiantil (29 de octubre de 2022)

RUM: La consulta es, que trámite si alguno, puede realizar UPRM ante OCPR para que le otorgue algún permiso especial autorizando a estos contratistas a trabajar por el caso particular de cierre al acceso en lo que podemos tener acceso al Recinto y registrar los mismos. Tenemos conocimiento que el Reglamento 33 indica que un contratista no puede ofrecer los servicios hasta tanto no esté registrado en OCPR y esto también conlleva que no se le puede pagar.

OCPR: Según dialogado, deben acceder al sistema y solicitar prórroga para remitir los contratos. Nosotros ya no podemos aprobar prórrogas mediante cartas, la aprobación la realiza el sistema automáticamente al completar la solicitud. El contratista puede comenzar a ofrecer los servicios, sin embargo, no pueden realizar pagos hasta que se complete el registro del contrato en nuestra oficina.



El Presidente de la Universidad de Puerto Rico

1 de noviembre de 2021

R-2122-27 SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES

Mayra Olavarria Cruz, Ph.D.



DIRECTRICES UNIFORMES PARA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

El teletrabajo, ofrecido por la Universidad de Puerto Rico en cumplimiento con las leyes y normativas aplicables, es una modalidad que le permite al empleado ejecutar toda o parte de sus labores, fuera del área regular de oficina. Mediante la Certificación Núm. 51 de la Junta de Gobierno, Año 2020-2021, la Universidad establece la normativa para la implementación y desarrollo del Programa de Teletrabajo. Dentro de los parámetros establecidos se dispone que los empleados continuarán ejerciendo las funciones de su puesto y brindando los servicios por medio del método de teletrabajo.

El Artículo XIV - Situaciones de Emergencias, Inciso A dispone que:

"Como parte de un plan operacional para la continuidad del servicio ante situaciones de emergencia, desastres naturales, pandemias o falta de acceso al área de trabajo, en donde se vean afectados de manera significativa los objetivos de la investigación, educación y servicio de la Universidad, no se requerirá la formalización del Acuerdo. Ante estas situaciones, la activación del teletrabajo será de forma automática."

Para efectos de implantación de estas directrices es necesario que se identifique el empleado que realizará sus funciones de forma remota. El supervisor inmediato del teletrabajador será responsable de mantener una comunicación efectiva con éste. Además, continuará siendo responsable de la asignación de tareas, el monitoreo de labores realizadas y de velar porque el teletrabajador cumpla con su jornada laboral. El empleado activado en la modalidad de teletrabajo deberá comunicarse con su supervisor o con el personal designado por éste. El método de comunicación y envío de documentos bajo la modalidad de teletrabajo será en forma electrónica, utilizando todos los dispositivos y métodos electrónicos tales como: correos electrónicos, telefonos o celulares, fax, videoconferencia, entre otros.

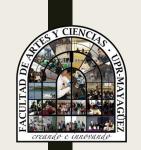
Administration Control Jardin Botiniso Sur 1187 Cytle Humbajún San Jura, Paesto Biso 00926-517 (767) 250-0000 Fmi (787) 250-6120

DIRECTRICES UNIFORMES PARA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS (1 de noviembre de 2021)

Certificación Núm. 51 de la Junta de Gobierno, Año 2020-2021, la Universidad establece la normativa para la implementación y desarrollo del Programa de Teletrabajo.

El Artículo XIV – Situaciones de Emergencias

"... la activación del teletrabajo será de forma automática."



REMODELACIÓN DE MONZÓN: DISPOSICIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA REMOCIÓN DE PINTURA CON BASE DE PLOMO (1 de noviembre de 2021)

Saludos:

Según confirmado la semana pasada, la disposición de material producto de la remoción de pintura con base de plomo está programada para este miércoles 3 de noviembre. Para estos fines, se requirió la coordinación con el transportista local, marítimo, transportista en USA y vertedero en Alabama.

Nos preocupa la situación actual en el Recinto, donde sin previo aviso se nos prohíbe la entrada y no tenemos fecha de cuando podemos volver al proyecto.

Sabemos están en conversaciones con los estudiantes para que los trabajos se realicen este miércoles, no obstante necesitamos confirmación no más tarde de hoy. De ser negativa la solicitud a los estudiantes, hay que cancelar a tiempo los transportistas.

Agradecemos su atención al asunto.

Atentamente:

Comas & Comas Contractors, Corp.



RESOLUCIONES EN OTRAS FACULTADES



Call Box 9000, Mayagüez, PR 00681-9000 https://www.uprm.edu/engineering/



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-22-01

La que suscribe, Secretaria de la Facultad de Ingeniería, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la continuación de la reunión ordinaria del martes, 19 de octubre de 2021, llevada a cabo el jueves, 28 de octubre de 2021, la Facultad de Ingeniería aprobó la siguiente Resolución:

Por cuanto: La Facultad de Ingeniería interpreta el comunicado del señor rector Agustín Rullán Toro de continuar ofreciendo las clases asistidas por tecnología como una afrenta al derecho democrático y constitucional de los estudiantes a solicitar la reparación de agravios ante el gobierno de Puerto Rico, según se garantiza en nuestra carta de derechos. Dicha afrenta representa una violación a la política de no confrontación RUM - Certificación 15-29 del Senado Académico del RUM.

Por tanto: La Facultad del Colegio de Ingeniería exige:

- A la Junta Administrativa que decrete un receso académico hasta el 9 de noviembre de 2021, para evitar posibles confrontaciones entre estudiantes y profesores.
- 2. Al Rector que convoque una reunión de claustro para discutir estos asuntos a la brevedad posible.

Copia de esta resolución será enviada al Rector, miembros de la Junta Administrativa, demás facultades, Senadores Académicos y al Consejo General de Estudiantes.

Para que así conste, expido y remito la presente certificación a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.

Nancy Vega Acevedo Secretaria de la Facultad Call Box 9000, Mayagüez, PR 00681-9000 https://www.uprm.edu/engineering/



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-22-02

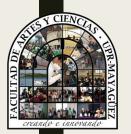
La que suscribe, Secretaria de la Facultad de Ingeniería, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la continuación de la reunión ordinaria del martes, 19 de octubre de 2021, llevada a cabo el jueves, 28 de octubre de 2021 en la tarde, la Facultad de Ingeniería aprobó la siguiente Resolución:

La Facultad de Ingeniería recomienda a los profesores posponer toda evaluación académica de sus clases que pueda afectar la calificación final de los estudiantes hasta que se resuelva el conflicto huelguístico y exhorta a las otras facultades del RUM a proceder de un modo similar.

Copia de esta resolución será enviada al Rector, miembros de la Junta Administrativa, demás facultades, Senadores Académicos y al Consejo de Estudiantes.

Para que así conste, expido y remito la presente certificación a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.

Nancy Vega Acevedo Secretaria de la Facultad



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OFICINA DEL DECANO



UNIVERSITY OF PUERTO RICO COLLEGE OF BUSINESS ADMINISTRATION OFFICE OF THE DEAN

Resolución de la Facultad del Colegio de Administración de Empresas aprobada en la continuación de la reunión ordinaria celebrada el jueves, 28 de octubre de 2021

Por Cuanto: El Derecho a la libre expresión es uno de carácter constitucional en el ordenamiento jurídico local y federal.

Por Cuanto: Existe una multitud de mecanismos disponibles consistentes con nuestro ordenamiento jurídico para expresar el desacuerdo con entidades rectoras de la administración de la Universidad y del país.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) es una medida contraria a las leyes de Puerto Rico y las regulaciones de la UPR.

Por Cuanto: La administración, al igual que la comunidad estudiantil, de la UPR tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las leves y regulaciones aplicables a la UPR.

Por Cuanto: La UPR ya ha recibido de agencias acreditadoras en el pasado señalamientos negativos sobre nuestra gerencia académica.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM directamente perjudica la enseñanza de cursos a distancia, hibridos y, particularmente, presenciales del Recinto.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM directamente pone en peligro la salud y seguridad de toda persona que, por cualquier razón, se encuentre dentro del Recinto durante la clausura forzosa.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM directamente interfiere con esfuerzos para mantener y mejorar la infraestructura del Recinto, atrasando y encareciendo planes de mejoras a la planta física.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM interfiere con la habilidad del personal, docente y no docente, de ejecutar sus labores en el Recinto. Esto incluye empleados a cargo de mantenimiento y de preparación de nómina.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM perjudica los esfuerzos de nuestra y otras Facultades de mantener y mejorar las acreditaciones profesionales necesarias para mantener la calidad de la enseñanza.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM implica necesariamente gastos no programados para lidiar con el bloqueo de los portones, de esta manera empeorando la situación financiera del RUM.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM directamente perjudica todo trabajo de Investigación y el servicio comprometido a través de ellas por parte del personal docente.

PATRONO CON IGUALDAD DE EMPLEO PARA MUIERES, MINORÍAS, IMPEDIDOS Y VETERANOS / "EQUAL EMPLOYMENT - MINORY, FEMALE, HANDICAP AND VETERANS"

-CALL BOX 9000 - MAYAGUEZ, PUERTO RICO 00081-9000-

Por Cuanto: Labores de investigación son muchas veces regidas por requisitos establecidos por agencias federales que podrían emitir señalamientos de no cumplimiento con los términos de los proyectos de investigación. Ya hemos tenido experiencia previa de los costos millonarios que sanciones de agencias federales pueden significar para la UPR.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM directamente interfiere con esfuerzos de auditoría financiera necesarios para la redacción de estados financieros de cierre fiscal para consumo institucional, estatal y federal.

Por Cuanto: Interrumpir el acceso al RUM resulta en daño irreparable a la reputación y a la sana administración del RUM. Esto crea un ambiente de inestabilidad que ha impactado la cantidad solicitudes de admisión desde la pasada huelga prolongada.

Por Tanto: La Facultad de Administración de Empresas expresa su solidaridad con la comunidad (estudiantes, docentes y no docentes) del sistema de la UPR a la hora de usar su derecho a la libre expresión de sus reclamos a la Universidad de Puerto Rico y demás cuerpos rectores del Gobierno de Puerto Rico y Federal.

Por Tanto: La Facultad de Administración de Empresas expresa su rechazo inequivoco al uso de medidas ilegales para la expresión de los reclamos mencionados anteriormente.

Por Tanto: La Facultad de Administración de Empresas exhorta a la comunidad estudiantil, docente y no docente del RUM a abstenerse de bloquear la entrada al Recinto para expresar sus reclamos frente a la gerencia académica de la UPR.

Por Tanto: La Facultad de Administración de Empresas exhorta a la comunidad del RUM a utilizar otros medios disponibles para expresar sus reclamos frente a la gerencia académica de la

Por Tanto: La Facultad de Administración de Empresas les solicita a los cuerpos rectores del RUM a que utilicen las herramientas de mediación y arbitraje para propiciar un diálogo, con el fin de permitir el libre acceso al Recinto.

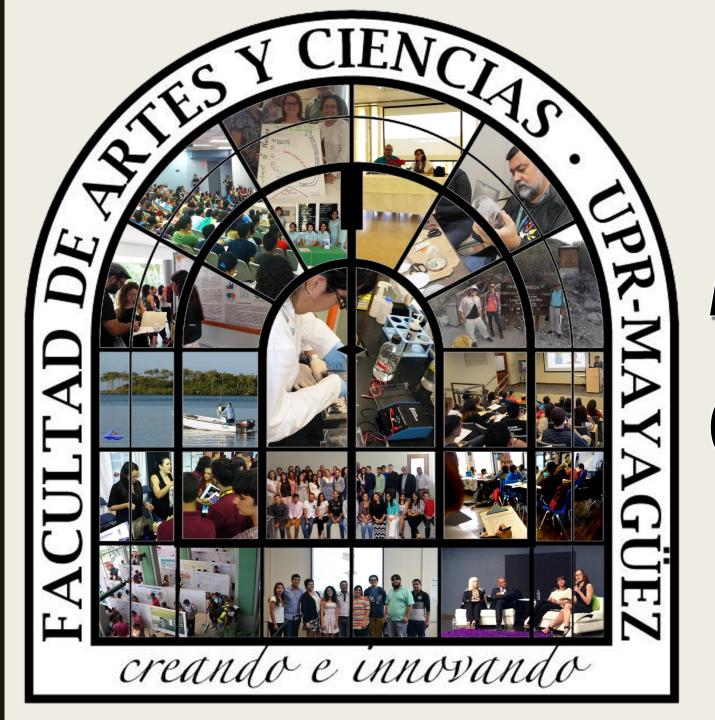
Por Tanto: La Facultad de Administración de Empresas expresa que mientras continúe la limitación al acceso al Recinto, apoyamos la continuidad de las labores académicas y administrativas mediante la modalidad asistida por tecnología.

Copia de esta resolución será enviada de inmediato al Rector, Dr. Agustín Rullán, a las otras facultades del RUM, a la Junta Universitaria, Senados Académicos de otros recintos, Senado Académico y Junta Administrativa, al Consejo General de Estudiantes, y al Presidente de la UPR.

Certifico correcto:

Marcos E. Ortiz Rodriguez, Ph.D. Secretario de la Facultad

Maria A. Amador-Dumois, Ph.D. Decana de la Facultad



Muchas Gracias